



Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Grado en Relaciones Internacionales

Trabajo Fin de Grado

La Constitución Pacifista Nipona y la Enmienda de su Artículo 9

Los desafíos de Japón en un mundo cambiante

Estudiante: Luis Alcázar Viudes

Director: Dra. Ana Trujillo Dennis

Madrid, abril de 2020

Resumen

El artículo 9 de la Constitución de Japón establece, desde 1947, la prohibición al pueblo japonés del mantenimiento de un ejército, así como el uso de la violencia como método de disputas internacionales. En los últimos 30 años, la enmienda de este artículo ha ido cogiendo fuerza en la política japonesa. En un mundo cada vez más geopolíticamente inestable, Japón debe tomarse la enmienda como foco de su política para poder encarrilar su posición en el ámbito internacional. En este trabajo se estudiarán, desde una perspectiva realista neoclásica, diferentes variables relacionadas con la política exterior, política de defensa y la historia militarista de Japón que pueden influir y han de ser tomadas en cuenta en cuanto a la enmienda del artículo 9.

Palabras clave: *Japón, Artículo 9, Shinzo Abe, Política Exterior de Japón, Fuerzas de Autodefensa de Japón, Constitución de Japón*

Abstract

The Article 9 of the Japanese Constitution of 1947 prohibits the Japanese people from maintaining an army and from using violence as a mean of solving international disputes. In the last 30 years, the amendment of this article has gained momentum in Japanese politics. In an increasing geopolitically instable world, Japan must take the amendment as a focal point of its politics to redefine its position in the international arena. This piece of work will study different variables related to foreign policy, defense policy and the Japanese militaristic history from a neoclassical realistic perspective, and it will look at how they interact to influence the amendment of article 9.

Keywords: *Japan, Article 9, Shinzo Abe, Japanese Foreign Policy, Japanese Self Defense Forces, Japanese Constitution*

INDICE

PRIMERA PARTE.....	5
CAPÍTULO 1.....	5
1.1 Introducción.....	5
1.2 Finalidad y motivos	7
1.3 Estado de la cuestión.....	8
1.4 Marco teórico.....	9
1.5 Metodología.....	11
1.6 Objetivos y preguntas	12
SEGUNDA PARTE. LA CONSTITUCIÓN PACIFISTA NIPONA Y LA ENMIENDA DE SU ARTÍCULO 9.....	14
CAPÍTULO 2.....	14
2.1 La historia militarista de Japón.....	14
2.2 La filosofía <i>bushido</i>	17
CAPÍTULO 3. Orígenes de la Constitución de Japón y su artículo 9	19
CAPÍTULO 4. Origen y evolución de las Fuerzas de Autodefensa de Japón	21
CAPÍTULO 5. Razones para una enmienda del artículo 9.....	25
CAPÍTULO 6. Las propuestas de Shinzo Abe	29
CAPÍTULO 7. Perspectiva desde fuera: China, las dos Coreas y EEUU.....	32
CAPÍTULO 8. Conclusiones y propuestas	35
BIBLIOGRAFIA.....	39
Anexos	47
- Anexo 1:	47
- Anexo 2:	47
- Anexo 3: Preámbulo de la Constitución de Japón.....	48

PRIMERA PARTE.

CAPÍTULO 1

1.1 Introducción

La constitución de un país es la ley fundamental que lo organiza, estableciendo las bases legales de un estado, así como la separación de poderes y su ordenación. No sólo ocupa un papel judicial y legal, sino que también tiene un papel simbólico. Una constitución es un texto oficial que une a todos los habitantes de un país bajo un mismo paraguas, sintiéndose estos identificados. El caso de Japón es un tanto especial: al finalizar la Segunda Guerra Mundial, el antiguo Imperio de Japón, un país altamente militarizado y con una gran tradición marcial vio como EEUU, bajo el mandato del General MacArthur, le imponía una nueva constitución que le obligaba a renunciar a su ejército y su derecho a la guerra. Un país como Japón pasó de ser uno de los grandes líderes globales a ser derrotado en una guerra, despojado de su honor, así como de su ejército y su constitución.

Desde entonces, Japón ha seguido una senda pacifista, tal y como se establece en su Carta Magna, específicamente en el artículo 9, que establece la renuncia a sus fuerzas armadas y a la violencia como método de resolución de disputas. Pero, aun teniendo una prohibición constitucional en relación con el estatus legal de su ejército, Japón ha conseguido realizar nuevas lecturas de este artículo contadas veces para ir reformando y reinterpretando las Fuerzas de Autodefensa de Japón (FADJ), el ejército japonés, para llegar a ser en 2018, según datos del *Stockholm International Peace Institute*, el noveno país por gasto militar como puede apreciarse en la tabla del Anexo 1.

La Constitución y su enmienda es un tema candente en la política japonesa y uno de los puntos más centrales de la política del actual primer ministro, Shinzo Abe¹, del Partido Liberal Democrático. Abe lleva tiempo buscando una reforma constitucional mediante la cual se retire, o al menos se enmiende, el artículo 9. Esta enmienda podría significar un

¹ Aunque en japonés el orden habitual es poner el apellido seguido del nombre, en este trabajo se utilizará para todos los nombres propios el orden habitual en Occidente, el nombre seguido del apellido.

importante cambio en la geopolítica asiática e internacional ya que Japón tendría la capacidad de actuar como la potencia militar que puede llegar a ser, actuando de contrapeso en Asia de China y las Coreas y dejando de depender en EEUU para su defensa completa, al abogar por su derecho de defensa propia colectiva. Aunque Japón cuenta con las “Fuerzas de Autodefensa de Japón” debido a las diferentes lecturas e interpretaciones del artículo, la enmienda pretende revisar el estatus de estas fuerzas y poder tener un ejército al uso.

¿Qué efectos puede tener esta enmienda tanto en Japón como en los demás países de la región? Japón es indudablemente uno de los líderes globales y una enmienda constitucional de este calibre puede repercutir de incontables maneras, y más teniendo en cuenta tres factores importantes. Primero, el peso cada vez más importante que Asia está tomando en el escenario mundial, en especial el auge de China. Segundo, la volatilidad geopolítica actual, con la guerra comercial entre China y EEUU, la crisis de Irán, el Brexit y las elecciones americanas el 3 de noviembre de 2020. Tercero, la pandemia del COVID-19 y la recesión económica a nivel global. Japón puede tomar un rol principal en este contexto, pero los pasos que tomará en el futuro más cercano determinarán mucho cómo se posicionará.

Ya en 2017 el Primer Ministro japonés declaró públicamente su intención de enmendar la Constitución antes de que acabara el año 2020, aunque a finales del año 2019 tras un escándalo público que afectaba a miembros afines a Shinzo Abe, quienes fueron vistos en un festival pagado con dinero público², dejó la enmienda de la Constitución en un segundo plano. Aun así, Abe sigue queriendo dirigir la política japonesa hacia la enmienda, pese a que tenga que dejar su cargo en septiembre de 2021 debido a que expirará su término al frente del Partido Liberal Democrático y tenga que ser su sucesor el que lleve a cabo este plan. Abe busca avanzar en el debate por la enmienda

² En noviembre de 2019 una polémica surgió en Japón en relación a las fiestas de los cerezos en flor que Abe organizaba para, según algunos, hacer campaña política con dinero público, en las cuales muchos apoyos del Primer Ministro se vieron involucrados: <https://www.theguardian.com/world/2019/nov/14/japans-pm-cancels-cherry-blossom-parties-after-outcry-over-florid-spending>

constitucional, intentando encontrar apoyos en otros grupos de la Dieta de Japón³ (The Mainichi, 2019).

1.2 Finalidad y motivos

Este trabajo surge en base a un ensayo realizado durante el 2º curso del doble grado en ADE y Relaciones Internacionales en la asignatura de Estudios Regionales: Asia. El trabajo “Analysis on Japan’s military transformation and history” recogía en 17 páginas un breve resumen de la evolución histórica del ejército en Japón desde la época de los *shogunes* a una situación más actual (a fecha de abril de 2017). En este Trabajo de Fin de Grado pretendo profundizar, en base a dicho trabajo, en aspectos de la política exterior y la política de defensa de Japón en relación a la enmienda del artículo 9, así como la visión de diferentes partes de esta enmienda.

Los motivos principales por los cuales es atractivo el estudio de este tema vienen dados por tres variables diferenciadas. La primera es el entorno geopolítico global, cada vez más inestable, en el cual Asia no se salva teniendo los conflictos del Mar de la China Meridional, la península de Corea o la guerra comercial de China y EEUU a la orden del día, así como las diferentes soberanías que reclama Japón por las islas de Senkaku con China y Taiwan, los Territorios del Norte con Rusia o Takeshima con Corea del Sur, entre otros⁴. Japón, con su enmienda, puede tomar un rol aún más clave en la política internacional, por lo tanto, es de interés estudiar qué razones surgen para que el gobierno actual de Japón enmiende el artículo 9.

La segunda variable vendría dada por el contraste sociopolítico entre el Japón de hoy en día y aquel de hace un siglo, a raíz evidentemente de la Segunda Guerra Mundial y la Constitución de 1947. En este caso estaríamos hablando de un país con una gran tradición militar, en la que hasta 1868, con la restauración Meiji con la que se modernizó el ejército, los *Shogun* y los samuráis habían sido la clase más alta de la sociedad feudal de Japón,

³ La Dieta de Japón es el órgano de máximo poder político del país, dividido en dos cámaras: la Cámara de Representantes y la Cámara de Consejeros.

⁴ Las islas Senkaku son llamadas Islas Diaoyu en la República Popular de China e Islas Diaoyutai en Taiwán, los Territorios del Norte forman parte de las Islas Kuriles y Takeshima es conocida como Dokdo en Corea del Sur.

en comparación con la sociedad actual japonesa, en la cual constitucionalmente el ejército no debería existir pero que, como se puede ver y ya se ha comentado antes, Japón es uno de los países del mundo con mayor gasto militar.

La tercera viene dada por la propia enmienda y los efectos que tendría en su entorno geográfico, teniendo en cuenta especialmente a China, las dos Coreas y Estados Unidos. Con el polvorín que se está convirtiendo Asia Oriental, la ya mencionada enmienda podría suponer una fuente de conflictos con estos países, con Japón convirtiéndose en un actor a tener en cuenta en el terreno militar.

1.3 Estado de la cuestión

A través de la revisión de la bibliografía ya existente, se puede observar que este tema se ha estudiado desde tres grandes campos de bibliografía: relaciones internacionales, política de defensa y militar, y análisis legal. Existen también análisis del tema desde una perspectiva económica, principalmente buscando las razones económicas detrás de las decisiones del gobierno nipón en cuanto a su política exterior, como puede ser el caso de Joanna Obispo en su artículo *Japan's Fukoku Kyohei: a continuous pursuit of economic and military powers* (2017). El grueso del estudio general viene desde el espectro de las ciencias políticas, la política internacional, las políticas de defensa y la diplomacia, así como desde la perspectiva constitucional, aunque este último punto no será tocado al no ser un estudio propiamente de derecho.

El artículo 9 de la Constitución de Japón y su enmienda han sido estudiados en profundidad. Autores tales como D. Bradley Gibbs, Richard J. Samuels, Yuji Miyamoto, Sun Wenzhu o Joel Campbell, han estudiado el impacto del artículo 9 en la política exterior de Japón, especialmente en sus relaciones con EEUU y los países asiáticos. Salvo Miyamoto, todos ellos mencionan la importancia de dicho artículo en la política exterior de Japón y la dicotomía que se le presenta a Japón con su decisión de enmendarlo: si seguir siendo un símbolo de pacifismo en el mundo, con su constitución como referente, o enmendarla para emprender un camino más asertivo en cuanto a política exterior, reforzando su presencia en Asia y en el mundo. Todos coinciden en que este tema es uno de los más importantes en la política de Japón, siendo un debate candente en la Dieta.

En cuanto a políticas de defensa y propias del gobierno de Japón, también es extensa la bibliografía, con autores como Hugo Dobson, Adam P. Liff o Keiko Hirata. Estos autores, entre otros, ven de gran importancia el artículo 9 y su enmienda, así como en la llamada Doctrina Abe para ver cómo va a evolucionar la posición de Japón en cuanto a su rol en seguridad en el mundo. Se ha estudiado a su vez la política de defensa que ha seguido Japón en reacción a las políticas homólogas de otras potencias, especialmente de China, como puede ser el caso Yoram Evron, que estudia el crecimiento de la presencia militar nipona en Oriente Medio y los cambios que esto ha llevado en las FADJ. También es el caso de Eric Heginbotham y Richard J. Samuels, quienes estudian la respuesta estratégica de Japón frente al gran desafío que supone para el gobierno nipón el aumento de capacidades militares que ha mostrado China en los últimos años, y las actuaciones que se han propuesto.

1.4 Marco teórico

En cuanto al marco teórico de este trabajo, existen tres grandes familias de pensamiento en las relaciones internacionales: el realismo, el liberalismo y el constructivismo. El primero defiende el Estado como entidad suprema en las relaciones internacionales, dando a entender que las entidades supranacionales no se pueden sobreponer a la voluntad del Estado en sí. El segundo, del cual fue precursor el idealismo de Woodrow Wilson y sus Catorce Puntos en 1918⁵, se diferencia del primero en el que se cree en la pluralidad de estados en un contexto internacional. El tercero implica que las ideas y las propias personas, y no los estados, son los que moldean el sistema internacional.

Naciendo de estas escuelas, se nos presentan teorías más acordes al mundo contemporáneo: el neoliberalismo, el neorealismo y el realismo neoclásico. En el primer caso, se muestra al sistema internacional como uno de ganancias absolutas y no relativas, es decir, no es un sistema de gana-pierde sino un sistema de gana-gana. Se defiende aquí la teoría de la Paz Democrática, que establece que en el último siglo ninguna democracia

⁵ Entre estos Catorce Puntos se defendían la desaparición de barreras económicas, libertad de navegación y la creación de un organismo que juntase las voces de todos los pueblos, que se convertiría en la Sociedad de Naciones. https://www.bbc.co.uk/history/worldwars/wwone/fourteen_points.shtml

consolidada se ha enfrentado militar y abiertamente frente a otra. En el caso del neorrealismo, o realismo estructural, aquí se reformula la propuesta inicial del realismo. Se establece que hay un balance de poder por el que los Estados intentarán evitar que otros ganen poder militar para asegurarse una posición cómoda, así como un dilema de seguridad mediante el cual los intentos de los Estados de fortalecerse militarmente, para así tener la capacidad de protegerse, serán vistos como agresiones por otros; por lo que la cooperación entre estos siempre buscará una ganancia relativa, y no absoluta como defienden los neoliberales (Powell, 1994; Waltz, 2000).

Y en el tercer y último caso expuesto, el realismo neoclásico, la teoría más moderna de estas tres, en el que se defiende que el Estado siempre será el que maneje la política internacional y las relaciones internacionales, pero que este debe amoldarse al sistema internacional y estará expuesto a las presiones acaecidas de éste. Esta teoría evoluciona del neorrealismo: coincide en que es el propio Estado el que tiene que analizar las oportunidades y las amenazas para formular su política internacional pero introduce la idea de que el Estado y sus acciones están condicionadas tanto por el sistema internacional como por la propia interacción entre el Estado y la sociedad en sí misma (Ripsman, 2011). Según los realistas neoclásicos, existen varias deficiencias en la teoría neorrealista, sobre todo entorno a la teoría de balance de poder: los estados no reaccionarán sistemáticamente a las acciones de otros; los líderes, al ser humanos, no siempre responderán de manera racional; las oportunidades y amenazas no se muestran claras siempre en el sistema internacional; y, por último, debido a diferentes circunstancias políticas y económicas, un Estado puede no responder óptimamente y a tiempo a las situaciones que se le presentan en el entorno internacional (Ripsman, 2011:3).

En este trabajo se analizará la situación desde la perspectiva realista neoclásica de las relaciones internacionales. Veremos pues a Japón como estado, y este como entidad suprema en el ámbito de la política internacional, es decir, que el hecho de que Japón quiera enmendar su artículo 9 viene dado por el hecho de que ningún organismo ni gobierno puede sobreponerse a la libertad de acción que tiene Japón como estado. Al estar enmarcado en la teoría del realismo neoclásico, se tendrá muy en cuenta el sistema

internacional y los demás estados, para no dejar de lado las presiones que puedan ejercer los diferentes actores en el ámbito internacional, pero teniendo en cuenta que ninguno podrá forzar ninguna decisión a Japón. También se verá que las decisiones tomadas por el gobierno japonés pueden o no venir del raciocinio y pueden encontrarse ante situaciones inesperadas que puedan cambiar el curso de la toma de decisiones. Este realismo neoclásico ayudará pues a ver cómo diferentes actores como China, las Coreas o EEUU pueden afectar, dependiendo de presiones, amenazas o tratados, a las decisiones del gobierno de Japón, especialmente el de Shinzo Abe, en cuanto a la enmienda del artículo 9 y el estatus de las Fuerzas de Autodefensa de Japón.

1.5 Metodología

Estudiando tanto el avance del militarismo a lo largo de la historia de Japón como la evolución de los movimientos político-sociales en torno a la Constitución y el ejército, se busca analizar el artículo 9 de la Constitución y su enmienda, a través de una revisión bibliográfica a partir de diversas bases de datos como pueden ser JSTOR, Elviesier o la propia base de datos que la Universidad Pontificia de Comillas nos ofrece, así como noticias en relación siempre al ejército de Japón.

Planteando una breve contextualización histórica de su tradición militarista desde el siglo XII, pretendo también exponer cómo el hecho de que un país tal como Japón, tan arraigado en sus convicciones y en su cultura, tenga una constitución tan antimilitarista y escrita por una potencia extranjera. Para esta parte se han utilizado libros y artículos de índole histórico para poder contrastarlos entre sí y poder dar un resumen válido que sirva como base de este trabajo. Se ofrece una breve introducción, a modo de contextualización histórica, sobre la evolución que a lo largo de la historia experimentó la clase militar en Japón empezando por una explicación de la clase militar feudal de Japón durante los *shogunatos* desde el siglo XII hasta finales del XIX, y posteriormente haciendo especial hincapié a partir de la restauración Meiji ocurrida en el año 1868 hasta finalizada la Segunda Guerra Mundial en 1945.

En el caso de la política exterior japonesa, se han analizado tanto artículos académicos que ya hayan estudiado el tema, especialmente de académicos asiáticos y americanos, así

como libros, leyes y charlas que hayan podido aportar un punto de profundidad y que hayan ayudado a entender el objetivo y los efectos de esta enmienda. También se ha pretendido, en este aspecto, analizar intereses geoestratégicos por parte de los gobiernos de los países mencionados, mostrando especial interés en los gobiernos de EEUU, China y Corea del Sur, tanto si sus intereses están a favor de la enmienda o no, para poder así prever como podrían reaccionar estos ante las políticas de Shinzo Abe y su gobierno.

Pese a que este trabajo se centra sobre todo en los dos campos mencionados anteriormente, no se ha dejado del todo a un lado el aspecto económico. No se hará pues un análisis específico de estos temas, aunque sí que se añadirá alguna información suplementaria relativa a ellos cuando sea necesario para así tener una mayor comprensión de la situación global.

1.6 Objetivos y preguntas

Este TFG nace de una serie de cuestiones que surgieron con el trabajo final de la asignatura de Estudios Regionales antes mencionado. De este trabajo surgió un mayor afán en entender más en profundidad el efecto sociopolítico de la Constitución pacifista en un país como Japón en el que históricamente el estamento militar había tenido una gran relevancia, así como la enmienda que el gobierno de Shinzo Abe quiere llevar a cabo.

Con una creciente inestabilidad política global, reforzada por las continuas confrontaciones comerciales entre EEUU y China, la frágil situación de la Unión Europea tras el Brexit a inicios de 2020, las próximas elecciones presidenciales en EEUU en noviembre de 2020, la crisis global del COVID-19 y la creciente importancia de Asia en la política y economía mundial, se presenta aquí la hipótesis de cómo tendría que actuar Shinzo Abe y el gobierno japonés para colocarse en una posición favorable a través de la enmienda del artículo 9 de su Constitución desde una visión realista neoclásica. Japón tiene por delante un camino difícil: debe enfrentarse a su pasado, teniendo en mente el polvorín geopolítico en el que se está convirtiendo el mundo, en especial Asia, para así poder analizar y tomar la decisión más correcta y precisa en cuanto al estatus de su ejército y sus fuerzas armadas. En este trabajo se van a analizar diferentes variables que

debe tener en cuenta el gobierno de Shinzo Abe en relación siempre a la enmienda del artículo 9 de la Constitución.

Para hacer frente a esta hipótesis, se presentan pues varias preguntas para poder entender mejor este aspecto de la sociedad nipona. Japón tiene valores tradicionales arraigados en distintos aspectos de la vida civil, por lo tanto, se explicará cómo un país históricamente militarista como Japón puede tener una constitución de índole pacifista y, además, redactada por una potencia extranjera.

En relación con este último punto, el trabajo sobre el que surgió este interés ya abordaba aspectos de la evolución histórica del ejército en Japón. El gobierno de Shinzo Abe busca la enmienda de este artículo por razones que se estudiarán más adelante en este trabajo, en especial con relación a la tradición militar en Japón y lo que conlleva en las decisiones de Shinzo Abe, así como la visión de potencias extranjeras sobre una posible enmienda y rearme de Japón.

Como pregunta clave, se plantea también el hecho de cómo afectará la enmienda del artículo, si llega a realizarse, tanto en Japón y su ejército como en sus alianzas, con especial interés el efecto sobre las relaciones con Estados Unidos, y los efectos diplomáticos con los países colindantes en la región, como pueden ser la República Popular China, Corea del Sur y Corea del Norte.

Asimismo, teniendo en cuenta que Asia cada vez está teniendo más importancia como región y que muchos de los centros tecnológicos, financieros y comerciales se encuentran en esta zona, otra pregunta a la que buscar respuesta es si la enmienda de la Constitución es o no una respuesta natural ante el repunte del continente asiático en la geopolítica global por parte de Japón. Como líder histórico en la región junto con China, Japón no querrá quedarse atrás en el llamado “Siglo Asiático” por el Banco de Desarrollo Asiático (ADB, 2011). Siendo Japón la tercera economía del mundo por PIB nominal⁶, la enmienda del artículo 9 puede cambiar la balanza de poder en Asia, especialmente frente a China y Corea del Sur.

⁶ Información obtenida del Fondo Monetario Internacional (<https://www.imf.org/>)

SEGUNDA PARTE. LA CONSTITUCIÓN PACIFISTA NIPONA Y LA ENMIENDA DE SU ARTÍCULO 9

CAPÍTULO 2.

2.1 La historia militarista de Japón

Históricamente, Japón ha sido un país con gran tradición militar y con un gran control de las decisiones del país por parte de los líderes militares, especialmente desde la llegada de los llamados *Shogun*, dirigentes vinculados a la disciplina castrense y al ejército, que ejercían el poder real en el Japón medieval. Los *Shogun*⁷ eran líderes de los llamados *shogunatos*, regímenes militares en el Japón feudal en los que este tenía tanto o más poder que el propio emperador. Desde 1185 hasta 1868, con la restauración Meiji, existieron tres *shogunatos*: Kamakura (1185 a 1333), Ashikaga (1338 a 1573) y Tokugawa (1603 a 1868). En principio, los *Shogun* eran ayudantes del emperador, pero eran ellos los que controlaban todo el poder administrativo y político del país, mientras que el emperador se convirtió en una figura religiosa y simbólica (Maki, 1945).

En el año 1185, tras el fin de la Guerra de Genpai que empezó 5 años antes, comenzó la era de los *shogunatos*, que duró casi 7 siglos, y que se puede dividir en 3 períodos claros, coincidentes con los tres *shogunatos* mencionados anteriormente. Cabe destacar también, dentro del período Sengoku (1467-1615), las figuras de Oda Nobunaga (1534-1582), Toyotomi Hideyoshi (1537-1598) y Tokugawa Ieyasu (1543-1616)⁸, a quienes se les atribuye la unificación de Japón tras el período posterior a la Guerra de Ōnin (1467-1477). A lo largo del período Sengoku el *shogunato* perdió poder y se desató una larga guerra civil entre los diferentes *daimios*, líderes militares locales, durando un siglo hasta 1615. Nobunaga y Hideyoshi fueron figuras clave en la unificación de Japón a finales del siglo XVI, quienes impusieron orden tras la caída de los Ashikaga. Con la muerte de Hideyoshi en 1598, los Tokugawa destronaron a su hijo, Hideyori, y tomaron el poder en el año 1603 con la Batalla de Sekigahara. Los Tokugawa crearon su *shogunato*, el cual

⁷ Pese a que la RAE recoge este término como Sogún, se utilizará el término *Shogun* ya que esta transcripción es más fiel al nombre original japonés 将軍, *shōgun*

⁸ Al tratarse de figuras históricas, se usarán los nombres tales como se establece en la nomenclatura tradicional japonesa.

duraría casi tres siglos hasta su caída en 1868. La administración del país la realizaba la clase militar (los *Shogun*, los *daimyo* y los samuráis) y no el emperador y la nobleza (Henshall, 2012; McCullough, 1959; Perez, 1998).

El último *Shogun* fue Tokugawa Yoshinobu, quien renunció a su puesto en 1868, comenzando así la Guerra Boshin entre los fieles al emperador y aquellos al *Shogun*, que duró 15 meses, acabando en mayo de 1869. La guerra tuvo como consecuencia el fin del *shogunato* y la restauración del poder imperial bajo el Emperador Meiji, (tatarabuelo del actual Emperador Naruhito). El fin del *shogunato* Tokugawa establece el inicio de la restauración Meiji, una serie de eventos que desencadenaron el paso de poder del *shogunato* al emperador. Con la restauración Meiji, se generaliza el proceso de modernización del país, que había ya empezado en 1853 con la llegada del Comodoro Perry de la marina estadounidense, acabando este la política de aislamiento adoptada por el *shogunato* conocida como *sakoku*, que había limitado el comercio entre Japón y las potencias extranjeras desde el siglo XVII (Tashiro & Downing Videen, 1982). Japón entonces abrió sus fronteras al comercio internacional y sufrió un cambio drástico en su ejército, tomando como ejemplo países occidentales, experimentando una rápida industrialización y una entrada de ideas políticas y sociales venidas de Occidente. Los ideólogos y políticos que rodeaban al Emperador Meiji, 122^{do} emperador de Japón, consiguieron transformar un estado feudal aislado del mundo en una potencia mundial industrializada, trayendo a su vez tácticas militares y armamento extranjero desde 1868 hasta principios de los años 20 del siglo pasado, venidos de Francia, Reino Unido, Alemania, Países Bajos e Italia (Harries y Harries, 1991).

El lema durante el reinado del emperador Meiji revelaba la postura del gobierno respecto a sus ideales: *Fukoku kyōhei*, que significa “Enriquecer al país y fortalecer el Ejército”. El término *fukoku*, que tiene que ver con el enriquecimiento del país, sigue hoy en día siendo parte fundamental de Japón, pero el *kyōhei* quedó relegado tras finalizar la Segunda Guerra Mundial. Este lema pretendía fortalecer la economía y la industria para crear un gran ejército que ayudara a Japón a no ser atropellado por el expansionismo e imperialismo occidental, especialmente el europeo (Obispo, 2017). Los frutos de este

lema se vieron en los eventos que se desarrollaron en los siguientes años, especialmente los conflictos bélicos.

Desde comienzos del siglo XX, el ejército Imperial Japonés no hizo más que crecer, llegando a ser una máquina bélica en los años 30, conquistando todo a su paso por Asia, especialmente en China y las islas del Pacífico, pero también en el sudeste asiático o la península coreana. Con la Primera Guerra Sino-Japonesa (1894-1895) se empezó a establecer la tónica geopolítica de los siguientes 40 años en Asia. El poderío militar desplegado por los japoneses desbordó al ejército chino, entonces bajo la dinastía Qing, cayendo estos últimos en poco más de 6 meses y cediendo la isla de Taiwán (previamente ocupada en 1874 durante la Invasión de Japón de la isla de Taiwán) y los archipiélagos colindantes así como ganando Japón la influencia sobre la península de Corea (Paine, 2005).

Ya en 1905 pudo atisbarse internacionalmente el poderío del nuevo ejército nipón con la Guerra Ruso-Japonesa (1904-1905), donde Japón derrotó al todopoderoso imperio ruso en año y medio, acabando con la expansión rusa por Asia Oriental. Era la primera vez que una gran potencia occidental caía derrotada ante un país “no blanco”. Gracias a esta victoria, la Armada Japonesa recibió renombre internacional, ganando un prestigio que duró hasta el final de la Segunda Guerra Mundial (Steinberg, Menning, Van Der Oye, Wolff y Yokote, 2005).

Al finalizar la Primera Guerra Mundial, el Imperio de Japón empezó a expandirse, tomando las posesiones alemanas en Asia, así como haciendo crecer su esfera de influencia por China, especialmente por la región de Manchuria. Las ansias de expansionismo japonesas se acrecentaron al comenzar la Segunda Guerra Sino-Japonesa en 1937, cuando Japón tomó control de gran parte del este de la China continental, así como Indochina y territorios del Pacífico y el Índico, como podrían ser Filipinas, Indonesia o Papúa Nueva Guinea, entre otros (Hane, 2003), muchos de estos territorios conquistados durante la Segunda Guerra Mundial en el contexto del Escenario del Pacífico. El ejército Imperial se disolvió tras la rendición del Imperio Japonés ante las

tropas aliadas en septiembre de 1945, perdiendo Japón el control de prácticamente todos los territorios obtenidos desde finales del siglo XIX⁹.

2.2 La filosofía *bushido*

Para entender la importancia del ejército y del militarismo en la historia de Japón y su sociedad, se ha considerado necesario también dedicarle un apartado a la filosofía *bushido*, una serie de ideales y códigos de honor que dictaban el comportamiento y el modelo de vida de los samuráis en Japón. Esta filosofía se desarrolló entre los siglos XVII y XIX, durante el *shogunato* Tokugawa principalmente, y estaba dirigido a la clase samurái. En 1899 Inazo Nitobe en su libro *Bushido: The Soul of Japan* llevó la filosofía al público general especialmente occidental, explicando el bushido como una serie de principios morales que los samuráis debían seguir y contemplar, fruto de décadas y siglos de carrera militar (Nitobe, 1899).

Desde la restauración Meiji hasta la Segunda Guerra Mundial, el código *bushido* pasó de ser algo ligado solamente a los samuráis a una filosofía general, unida al nacionalismo japonés. En la era Meiji, Japón se centralizó alrededor del emperador y un conjunto de políticos de gran poder que ejercían una oligarquía. Esta centralización ayudó a Japón como estado a difundir una lealtad nacional a través del país, que ayudó a unificarlo (en vez de ser una nación dividida en diferentes clanes), además de inculcar unos preceptos éticos en todo el país basados en los valores de la filosofía *bushido* (Patterson, 2008). Gracias a esto, se inculcaron en la sociedad nipona los valores principales del *bushido*, siendo estos rectitud, valentía, benevolencia, cortesía, sinceridad, honor y lealtad. Estos dos últimos valores fueron los que moldearon a la sociedad japonesa en la primera parte de la época Showa (1926-1989), desde 1926 hasta el final de la Segunda Guerra Mundial en el escenario del Pacífico en 1945. La sociedad civil nipona consideraba el dar su vida por el emperador como el mayor honor que se les podía presentar. El *bushido* fue pues una herramienta del régimen fascista Showa japonés para crear un sentimiento de unión y lealtad hacia el emperador que les llevaría a seguirle de cualquier manera. Aun así, la

⁹ Muchas de las islas obtenidas por Japón antes de su expansionismo a partir del período Showa se mantuvieron, como el archipiélago Ryukyu, donde se encuentra actualmente la isla de Okinawa.

interpretación del *bushido* que se impuso por medio del adoctrinamiento no era el tradicional, sino una deformación del original para servir los propósitos militaristas del emperador Showa (Friday, 1994).

CAPÍTULO 3. Orígenes de la Constitución de Japón y su artículo 9

Una vez explicado la historia militarista de Japón y la importancia de la filosofía bushido, se va a explicar el origen de la Constitución nipona y del pacifista artículo 9. La planificación de la desmilitarización de Japón empezó nada más acabar la Segunda Guerra Mundial en el escenario europeo, como se estableció en la declaración de Potsdam de 1945 (la cual fue un ultimátum a Japón para su rendición) entre los líderes de los Estados Unidos, el Reino Unido y la República de China (Harry S. Truman, Winston Churchill y Chiang Kai-shek). En los puntos 7 y 9 de la declaración se instituyó que hasta que la capacidad de poderío militar y bélico japonés fuese destruida, los aliados permanecerían en territorio japonés en forma de ocupación; además se decidió que las fuerzas militares japonesas debían ser disueltas y se permitiría a los integrantes regresar a sus casas para que siguieran una forma de vida productiva y pacífica (Truman, Churchill y Kai-shek, 1945).

Menos de un mes después, el 14 de agosto de 1945, Japón se rendía ante las fuerzas aliadas tras la explosión de las dos bombas atómicas sobre Hiroshima y Nagasaki. El 28 de agosto empezó la ocupación militar, que duró hasta 1952. Durante los comienzos de la ocupación, la Constitución japonesa actual fue escrita por un grupo de académicos americanos, aunque la propuesta final tenía en cuenta la constitución anterior Meiji, así como peticiones de abogados japoneses. Fue revisada y modificada finalmente por un grupo de académicos japoneses, siendo instaurada en 1947 (Moritsugu, 2016; McElwain, 2017).

La Constitución fue redactada por orden del general MacArthur, aunque diferentes fuentes afirman que el origen del propio artículo 9 viene de la idea del Primer Ministro japonés Kijuro Shidehara, que fue un conocido pacifista, quien defendía que el mero hecho de tener un ejército en el Japón de la postguerra ya daría aliento a aquellos movimientos que quisieran rearmar el país (Schlichtmann, 2009; Shidehara, 1951).

La Carta Magna está dividida en once capítulos y un preámbulo¹⁰ y, a su vez, estos once capítulos en 103 artículos. Sin embargo, uno de los artículos más conocidos y discutidos es el artículo nueve, perteneciente al capítulo II que lleva como título la “Renuncia a la Guerra” (戦争の放棄-*Sensōnohōki*). El mencionado artículo es el que sigue:

Artículo 9 de la Constitución de Japón

Aspirando sinceramente a una paz internacional basada en la justicia y el orden, el pueblo japonés renuncia para siempre a la guerra como derecho soberano de la nación y a la amenaza o al uso de la fuerza como medio de solución en disputas internacionales.

Con el objeto de llevar a cabo el deseo expresado en el párrafo precedente, no se mantendrán en lo sucesivo fuerzas de tierra, mar o aire como tampoco otro potencial bélico. El derecho de beligerancia del estado no será reconocido.

(Artículo 9, 1947)

El artículo, como bien podemos leer, establece que el Imperio de Japón renunciará a toda fuerza militar, ya sea ofensiva como defensivamente, desmantelando así toda la capacidad bélica. Este artículo fue en parte instaurado por los americanos y los pacifistas nipones para evitar otro alzamiento imperialista y otro intento de conquista de los países vecinos por parte de Japón, así como un intento para preservar la recién obtenida paz.

¹⁰ Incluido en el Anexo 2 de este trabajo se encuentra el preámbulo de la constitución japonesa, en el que se defiende la voluntad del pueblo japonés por preservar y defender una paz duradera en el mundo.

CAPÍTULO 4. Origen y evolución de las Fuerzas de Autodefensa de Japón

Siguiendo la explicación de los orígenes de la Constitución y el artículo 9, se puede pues analizar la evolución de las fuerzas armadas de Japón, atadas a este artículo. Tras la detonación de las bombas de Hiroshima y Nagasaki y la rendición del Imperio Japonés a las fuerzas americanas, el ejército nipón fue desmantelado y el archipiélago japonés fue tomado por el ejército norteamericano hasta 1952. Durante estos 7 años, el gobierno americano trabajó a favor de la instauración de una monarquía parlamentaria, a la cual se llegó estableciendo la nueva constitución, aceptada por el pueblo japonés, en la que se renunciaba al mantenimiento de cualquier fuerza armada militar.

No obstante, en respuesta a la Guerra de Corea (1950-1953), Japón vió cómo muchas de las tropas americanas estacionadas en el archipiélago tuvieron que movilizarse a la península coreana, dejando a Japón prácticamente indefenso. Fue entonces cuando se dió un primer paso para la defensa propia de Japón, creando un cuerpo policial armado, la Reserva Policial Armada, instaurada en 1950. Esta fuerza fue disuelta en 1954 con el posterior establecimiento de las Fuerzas de Autodefensa de Japón, pasando este cuerpo policial a ser la rama terrestre del nuevo ejército (Kazumi, 2006).

En 1951 se firmaron dos acuerdos importantes para Japón: un acuerdo entre Estados Unidos y Japón denominado “Tratado de Cooperación Mutua y de Seguridad entre los Estados Unidos y Japón” por el cual se establecía que, al no tener Japón capacidad legal para mantener un ejército, la defensa del territorio y el pueblo japonés corría a cargo del gobierno y las fuerzas estadounidenses, también permitiendo que tropas americanas se establecieran en territorio nipón (Packard, 2010); y por otro lado, el Tratado de Paz de San Francisco, en el que se pone fin a la ocupación y Japón acepta el desmantelamiento de su anterior imperio colonial. Okinawa, sin embargo, continuaría bajo control estadounidense hasta 1972, y a día de hoy es donde siguen estacionadas la mayor parte de las tropas americanas que se encuentran en el archipiélago japonés. Es importante destacar que en las negociaciones del Tratado de Paz de San Francisco no participaron ni firmaron ni la República Popular de China ni Corea del Sur, con quien las relaciones se retomarían en 1972 y en 1965 respectivamente (Dower, 2014).

Siguiendo la llamada “Doctrina Yoshida”, instaurada por el Primer Ministro Yoshida (1948-1954), el gobierno nipón desestimó una posible remilitarización (como a veces pedía el propio gobierno de los Estados Unidos), poniendo por delante la propia recuperación económica a expensas de perder independencia en su política exterior, aprovechando el posicionamiento político y estratégico de EEUU con Japón (Hajimu, 2012). La Doctrina Yoshida dictó la política exterior japonesa durante la Guerra Fría, en la que Japón estimaba que debía centrarse en desarrollar al máximo su economía, ya que su defensa y su política exterior estaban muy influenciadas por Washington. Así pues, Japón consiguió, en parte, el llamado “Milagro Económico Japonés” ya que se centró simplemente en su propia economía, llegando a convertirse en los 70 en la tercera potencia exportadora en el mundo (Guillain, 1969).

No fue hasta 1954 que se reinterpretó la Constitución para poder crear las Fuerzas de Autodefensa de Japón (FADJ) con el Acto de las Fuerzas de Autodefensa de 1954, con el que se reorganizó el Comité de Seguridad Nacional en la nueva Agencia de Defensa, creando a su vez las fuerzas de tierra, mar y aire de las nuevas Fuerzas de Autodefensa de Japón. Tras este paso, en 1960 se enmendó el “Tratado de Cooperación Mutua y de Seguridad entre los Estados Unidos y Japón” de 1951, añadiendo obligaciones de defensa mutua, así como requerimientos por parte de Japón de que EEUU informara de sus movimientos (Gordon, 2003).

Durante los siguientes 30 años, poco cambió en la política militar de Japón: el ejército era visto como un remanente del ejército imperial e incluso se les denominaba como “ladrones de impuestos” (*zeikin dorobo*), especialmente durante el milagro económico japonés en los años 70, teniendo muy poca influencia en la política de Japón (Kapoor, 2011). No fue hasta la Guerra del Golfo (1990-1991) que la política japonesa viró. Al no poder las FADJ contribuir en la lucha y tan solo ofrecer Japón soporte financiero y armamentístico, lo cual no concedió ningún prestigio al país nipón, los políticos y militares japoneses empezaron a entrever la posible necesidad de alejarse de la Constitución pacifista (Kelly y Kubo, 2015). Para ello se redactó en 1992 el “Acto de Cooperación para las Operaciones de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas y otras Operaciones”, ley en la que se permitía a las FADJ participar en operaciones con las

Fuerzas de Paz de la ONU, misiones de ayuda humanitaria y misiones de observación de elecciones, para así poder Japón contribuir activamente en la paz internacional bajo el mandato de la ONU (Act on Cooperation for United Nations Peacekeeping Operations and Other Operations, 1992). Era la primera vez desde la Segunda Guerra Mundial que se le permitía al ejército japonés actuar fuera de sus fronteras legalmente.

El siguiente paso llegó en 1999, cuando se estableció la Ley de Asuntos Regionales que permitía a las FADJ apoyar como retaguardia y soporte logístico a las tropas americanas si estas entraban en guerra en la región asiática, incluso si Japón no era atacado directamente. En 2001, tras los atentados de Nueva York del 11-S, se estableció la Ley Especial Contra el Terror, lo cual permitió a las FADJ participar como soporte de abastecimiento a través de los navíos de la Fuerza Marítima de Autodefensa de Japón. Siguiendo la ley de 2001, en 2004 se estableció la Ley de la Guerra de Irak, por la cual 9.600 soldados de las FADJ fueron trasladados a Iraq con el objetivo de participar en misiones de soporte en ayuda humanitaria y en 2007, se revisó la Ley de las Fuerzas de Autodefensa, mediante la cual, por primera vez, la actuación de las FADJ fuera de sus fronteras pasó a ser un deber básico, siempre y cuando estas actuaciones estuviesen realizadas con el objetivo de salvaguardar la integridad y seguridad de Japón, cambiando la naturaleza de estas completamente y abandonando su carácter fundamentalmente defensivo (Muneo, 2014).

En 2011 uno de los mayores cambios para las FADJ ocurrió cuando se abrió la primera base en el extranjero desde la Segunda Guerra Mundial. Esta base se inauguró en Djibouti con el objetivo de que la marina de las FADJ contribuyera en misiones anti-piratería en el Océano Índico, principalmente frente a la costa de Somalia (Simpson, 2011). Esta base también ha servido para evacuar a ciudadanos japoneses en peligro, como ocurrió en 2016 en Sudán del Sur, así como para realizar ejercicios enfocados en la protección de ciudadanos japoneses en el extranjero y evitar una mayor influencia por parte de China en la región mediante su expansión (Kubo, 2016; Yoshida, 2016).

En 2013, el gobierno de Japón presentó su Libro Blanco¹¹ anual, en el que se establecía que, debido al fuerte incremento de presencia militar de China, especialmente en el Mar de China, se incrementaría el gasto en defensa, modernizando las FADJ mediante el Programa de Pautas para la Defensa Nacional, y desarrollando la cooperación entre las distintas ramas de las FADJ, especialmente las de mar y aire¹². Este plan estaba diseñado para durar 5 años, durante los cuales se adquirirían diferentes tipos de naves y aeronaves (Schreer, 2014).

En el Libro Blanco de 2019, se establece la necesidad de Japón de mejorar sus capacidades de defensa en el área de la ciberseguridad y el espacio, así como incrementar y modernizar sus capacidades de defensa en los ámbitos más tradicionales, especialmente mar y aire (Ministerio de Defensa de Japón, 2019).

Según el Banco Mundial, el ejército de Japón contaba en 2017 con 261,000 soldados, colocándose en 25ta posición del mundo, por detrás de Francia y Ucrania¹³. También, como se puede observar en las tablas de los Anexos 1 y 2, Japón ocupa la novena posición en gasto militar en dólares actuales y el gasto en defensa se mantiene alrededor del 2.5% del gasto gubernamental total.

¹¹ El Libro Blanco es un documento público en el que se presenta y se expone un amplio marco en cuanto a la estrategia, en este caso de defensa, de un país.

¹² Ministerio de Defensa de Japón: https://www.mod.go.jp/e/publ/w_paper/2013.html

¹³ Datos obtenidos de la página web del Banco Mundial:

https://data.worldbank.org/indicator/MS.MIL.TOTL.P1?locations=JP&most_recent_value_desc=true

CAPÍTULO 5. Razones para una enmienda del artículo 9

Habiendo analizado tanto el artículo 9 como la evolución de las FADJ, ahora se estudiarán las razones por las que se aboga por una enmienda del artículo 9. Varias razones surgen en favor de la enmienda de la Constitución japonesa en la actualidad: la posición de poder de China, las presiones por parte del ejecutivo de EEUU, los movimientos a favor por parte del propio gobierno y sociedad nipones y las tensiones con Corea del Norte.

En primer lugar, podemos encontrar el hecho de que Japón se encuentra rodeada de potencias militares que comprometen su seguridad y su influencia como son China y Corea del Norte. Podríamos aventurarnos a decir que China es el rival histórico en la región de Japón y como tal, los enfrentamientos son comunes entre los dos países. Desde la Segunda Guerra Sino-Japonesa (1937-1945) existe un resentimiento por parte del pueblo chino hacia Japón, pero las relaciones volvieron a estrecharse en 1972, con la visita del presidente de los EEUU Nixon a la República Popular de China, y más aún con la muerte de Mao Zedong y la consecuente reforma económica china de Deng Xiaoping iniciada en 1978. Este estrechamiento de relaciones de los años 70 culminó con la firma y puesta en marcha del “Tratado de Paz y Amistad entre Japón y China” en 1978, estableciendo una relación amistosa y pacífica entre las dos grandes potencias asiáticas (Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón, 1978).

En segundo lugar, el hecho de que EEUU no puede comprometerse tanto como antaño en mantener la paz y la seguridad de Japón. Es verdad que fueron los EEUU los que principalmente establecieron la Constitución y la desmilitarización, pero ya con la firma del tratado de seguridad entre EEUU y Japón en 1951 se estableció que se mantendrían las fuerzas armadas americanas en suelo japonés para servir como elemento disuasorio ante ataques enemigos, y este tratado se estableció esperando que Japón pudiese cada vez asumir más responsabilidades ligadas a su defensa ante ataques directos o indirectos (Umeda, 2006). El hecho de que los americanos incluyeran esta condición puede mostrar que no se quería que el artículo 9 tuviese carácter permanente, si no que en algún momento el pueblo y el gobierno japonés mostraran suficiente convicción y confianza como para aceptar que ya podrían encargarse ellos mismos de su propia defensa,

pudiendo llegar a enmendar el artículo. De hecho, según lo que comenta Bradley Gibbs en su artículo “Future Relations Between the United States and Japan: Article 9 and the Remilitarization of Japan”, el tratado de 1951 se estableció con las expectativas de que Japón, en algún momento de su historia, revisaría la Constitución y se rearmaría, estableciendo el derecho que tenían para su defensa propia colectiva (Gibbs, 2010:146).

Aun así, la revisión de 1960 del tratado de 1951 que traería consigo el Tratado de Cooperación Mutua y de Seguridad entre los Estados Unidos y Japón estableció, según la visión del Departamento de Estado de EEUU, que cualquier amenaza contra cualquiera de las dos partes en territorio bajo administración japonesa sería una amenaza contra los Estados Unidos y que Japón podía actuar militarmente pero bajo las condiciones suscritas en el artículo 9 de la Constitución japonesa. En cambio, la visión japonesa de este tratado implica que si Japón es atacado por una potencia extranjera, el derecho de defensa propia sería un acto individual, y no un acto colectivo de defensa junto a EEUU. Si, en cambio, una base americana estacionada en Japón fuese atacada, los EEUU se defendería colectivamente junto con Japón (Gibbs, 2010). La visión del tratado está muy sesgada entre ambas partes, cada uno teniendo una visión muy diferente del núcleo de este. Esta diferencia no hace más que reforzar la idea de una necesidad imperiosa de reforma o bien en el tratado con los estadounidenses o un refuerzo en el estatus del ejército en Japón.

Por otro lado, la elección de Donald Trump como presidente de los Estados Unidos tambaleó la política exterior japonesa, basada en su alianza con este país. El “America First” y las prácticas autárquicas del nuevo gobierno republicano han hecho que Japón tenga que velar cada vez más por sí mismo y mirar hacia el continente asiático, aún manteniéndose cerca de la esfera americana (Wenzhu, 2018). Este hecho puede causar un aumento de las posiciones favorables por parte de la opinión pública a la revisión del estatus de las FADJ, especialmente si Donald Trump saliese reelegido en las elecciones a final de este año 2020.

El tema de la defensa por parte de Estados Unidos levanta también sospechas por parte de Japón. Según Hudson Lee Teslik, Japón duda de la capacidad y voluntad que mostraría los Estados Unidos a la hora de defender Japón. Ya se empezaron a crear dudas cuando, en 1998, un ensayo de lanzamiento de misiles por parte de Corea del Norte

levantó teorías incluso conspiranoicas en las prensa japonesa de que EEUU sabía de ese lanzamiento, pero Japón no recibió la información, mostrando pues el escepticismo que lleva creciendo en el público japonés en las últimas décadas, ya antes de la elección de Trump. Encima de esto, los recursos militares americanos, aunque vastos, no son lo que eran y existen presiones desde EEUU hacia Japón para una remilitarización para así poder utilizar las tropas apostadas en Japón y ocupándose de la defensa del archipiélago en otras misiones (Teslik, 2006; Gibbs, 2010).

En tercer lugar, en el propio Japón existe un movimiento fuerte a favor de la enmienda, sobre todo por parte del gobierno y del Primer Ministro Shinzo Abe así como de los sectores más conservadores del espectro político nipón. Abe busca el cambio, en parte, a través de la Doctrina Abe. Dentro de esta doctrina se incluye la intención de Japón de focalizar su atención a Asia, buscando nuevas alianzas y una posible autonomía en el futuro respecto de EEUU. El movimiento es comúnmente conocido como el Pivote hacia Asia en el caso de Japón y, aunque no es exclusivo a este, sí que ha crecido en los últimos años, especialmente desde 2016 con la elección de Trump y el referéndum del Brexit. Ambos eventos sirvieron para alertar de lo abruptos que pueden ser los cambios en la política internacional. (Samuels & Wallace, 2018).

Y, en cuarto lugar, en relación con esta autonomía defensiva de los americanos se encuentra el conocido problema norcoreano. Durante la crisis norcoreana de 2017-2018, Japón vio cómo en agosto de 2017 un misil balístico norcoreano sobrevolaba la isla de Hokkaido, al norte del archipiélago nipón. El misil finalmente cayó al mar a 1700 millas (aproximadamente 2700 kilómetros) de Hokkaido, pero esta prueba causó alarma en el gobierno japonés (Sang-Hun & Sanger, 2017). Itsunori Onodera, antiguo ministro de defensa de Japón y líder del comité supervisor de la defensa de Japón ante Corea del Norte, establecía que Japón debía poder garantizar su seguridad, y si esa seguridad venía dada con un ataque a otro país, que así fuera. Así, Hiroshi Imazu, miembro del Partido Liberal Democrático y encargado de políticas de seguridad, aseguraba la necesidad que tenía Japón de adquirir armamento disuasorio frente a estas amenazas (Kelly & Kubo, Reuters, 2017).

El artículo 9 de la Constitución representa un problema el gobierno japonés en cuanto a la respuesta que este puede dar ante un hipotético ataque por parte de los norcoreanos. Aunque a día de hoy el gobierno de Pyongyang solo haya hecho uso de sus capacidades militares como medida de contención, Japón ve aquí una amenaza clara, en especial debido a los continuos test de misiles balísticos y de armamento nuclear por parte de Corea del Norte. Estas acciones no hacen más que empujar el debate sobre la enmienda del artículo 9 debido a la inquietud que genera el desarrollo militar y de capacidades nucleares del régimen de Kim Jong-Un (Panton, 2010).

Por lo tanto, viendo los cambios en la política internacional, tomando como ejemplo la votación del Brexit y la elección de Trump como presidente de EEUU, ambos en 2016, Japón ha tenido que ver clara la necesidad de cambiar ligeramente de rumbo en su política exterior, lo cual le lleva a alejarse de sus antiguas alianzas y a tener que reforzarse militarmente debido a la necesidad de imponerse en Asia como uno de sus líderes, y más viendo el inmenso crecimiento de *soft power* que está ejerciendo China, especialmente en el sureste asiático (Biswas y Tortajada, 2018).

En el Libro Blanco de Defensa de Japón del año 2019, se mencionan con intensidad la expansión de las actividades militares por parte de la República Popular de China, la mejora de los misiles balísticos de Corea del Norte así como la creciente inseguridad en el entorno del ciberespacio, con un aumento de *hackeos* y *malwares*, la armas electromagnéticas, capaces de distorsionar y anular las telecomunicaciones, y el espacio como área de seguridad (Ministerio de Defensa de Japón, 2019). El crecimiento de China en el área militar es parte activa de la política de defensa japonesa, en especial debido a las disputas territoriales, teniendo como tema principal la disputa de las islas Senkaku, disputadas entre China, Taiwán y Japón, donde Japón tiene navíos y cazas patrullándolas en misiones de vigilancia y defensa (Heginbotham & Samuels, 2018). Debido a la disputa de las islas Senkaku, así como a fricciones históricas entre China y Japón, la escalada militar por parte de China debido a la creciente tensión entre Taiwán y China es también una razón de peso por la que el gobierno nipón busca enmendar su constitución en vistas a un altercado entre estas dos partes en la que Japón podría verse implicada (Panton, 2010).

CAPÍTULO 6. Las propuestas de Shinzo Abe

Una vez explicadas las razones por las que surge una necesidad de enmendar el artículo 9, se expondrán las propuestas de Shinzo Abe y su postura ante esta enmienda. Antes, se introducirá una teoría creada por Keiko Hirata en su artículo “Who shapes the national security debate? Divergent interpretations of Japan’s security role”, en la que se explica cuáles son las cuatro posturas políticas y sociales que se pueden encontrar en Japón en cuanto entramos en el debate del artículo 9 de la Constitución y sobre la propia identidad del estado de Japón: pacifismo, mercantilismo, normalismo y nacionalismo. Estas posturas surgieron sobre todo tras la Guerra Fría: los pacifistas se identifican por una ardua defensa de la Constitución japonesa, queriendo contribuir a la paz mundial y desvinculándose de la política internacional; los mercantilistas defienden que Japón, al ser una potencia económica, debe realizar contribuciones financieras a la sociedad internacional para así promover la paz; los normalistas, entre los que se encuentran Shinzo Abe y parte de su entorno, defienden que Japón debe ser un estado normal que pueda ejercer tanto poder económico como militar, contribuyendo así a la seguridad colectiva internacional; y finalmente los nacionalistas, que defienden el poder sentirse orgullosos de su pasado militarista y promover un estado militarmente fuerte y asertivo, quienes rechazan completamente el orden establecido por la ocupación americana y la Constitución de 1947 (Hirata, 2008).

En una entrevista de 2017, Shinzo Abe confirmó su postura frente al artículo 9, en la que comentaba que no quería eliminarlo, sino más bien añadir una tercera cláusula a las dos anteriores (renuncia a la guerra y posesión de fuerzas armadas) para establecer un estatus legal para las FADJ en la Carta Magna (Tatsumi, 2017). Con esta postura, Abe defiende el hecho de que Japón debe contribuir activamente a la seguridad internacional, apoyándose en su derecho a la autodefensa colectiva a través de las FADJ.

La reforma de Abe engloba la totalidad de la estructura de defensa del Japón, pero especialmente a las FADJ, estando estas restringidas por la Constitución en la actualidad de actuar en caso de autodefensa colectiva. Aun así, el Primer Ministro tiene en cuenta que la enmienda está aún lejos de su alcance: necesita una mayoría en un referéndum nacional (algo aún difícil por la polémica que desataría el asunto) así como dos tercios en

ambas cámaras. Aunque el partido de Abe, el Partido Liberal Democrático, controle las dos cámaras, aún le falta para poder tener el porcentaje necesario: en la cámara baja, que contiene 245 asientos, el partido de Abe tiene 113 y, junto con el *Kōmeitō*, partido conservador con el que el PLD tiene un gobierno en coalición, tienen 141, lo que representa un 58% aproximadamente, lejos de la barrera del 67% necesario; en el caso de la cámara alta, el partido del presidente Abe tiene 285 asientos de los posibles 465 y, en coalición con el *Kōmeitō*, ocupan 314 asientos, o un 67%, suficiente para la votación aunque, al no tener el 67% en la cámara alta, no puede llevar a cabo el voto¹⁴. No obstante, una reinterpretación constitucional de las FADJ puede servirle por el momento. Diferentes propuestas en relación a la seguridad de Japón han sido ofrecidas por el Panel para la Defensa Propia Colectiva, creado por el propio Abe (Berkshire Miller, 2014).

El actual Primer Ministro japonés es considerado por muchos como uno de los ministros más importantes de la historia de Japón, si no el que más, habiendo sido reelegido después de su primer mandato como primer ministro en 2006-07 y ocupando el puesto de nuevo desde 2012. Abe consiguió ser reelegido gracias a sus políticas económicas, denominadas “Abenomics”, y al apoyo recibido por parte de los sectores más nacionalistas (Moritsugu y Yamaguchi, *The Washington Times*, 2014). Este apoyo le ha llevado también a intentar establecer una política exterior más proactiva y arriesgada, en contra de lo establecido en la Constitución de 1947. En su libro *Utsukushii Kuni he* de 2006, Abe ya muestra su interés de convertir a Japón en una nación soberana que ejerza los derechos que le corresponden en relación a su poderío económico en el mundo, persiguiendo una diplomacia y una política exterior que defiendan la democracia, la libertad y la economía de mercado, así como manteniendo una postura firme frente a China y cumpliendo las responsabilidades establecidas en el tratado de paz con EEUU. Esto le lleva, evidentemente, a poner pegas a los obstáculos que sobrevienen en relación a las consecuencias que aún golpean a Japón de la IIGM, sobre todo en su constitución (Dobson, 2017). Esta visión lleva creciendo desde entonces, estableciéndose cada vez más en el discurso de Shinzo Abe y, por ende, en la sociedad nipona.

¹⁴ Esta información ha sido obtenida de las páginas oficiales de la Cámara de Representantes (http://www.shugiin.go.jp/internet/itdb_english.nsf/html/statics/english/strength.htm) y de la Cámara de Consejeros (<https://www.sangiin.go.jp/japanese/joho1/kousei/eng/strength/index.htm>) de Japón

Por lo tanto, lo que se puede analizar de esta situación es el rol que el gobierno de Japón quiere que su país tome en las políticas mundiales. Viendo que el mundo avanza a pasos agigantados y que Asia, y en especial China, se están intentando poner a la cabeza, un país tan potente como Japón no puede quedarse de brazos cruzados. Según lo anteriormente mencionado, Japón debe ocupar el lugar que le corresponde en el escenario global, y para ello uno de los cambios principales que debe realizar será el de revisar el artículo 9 para poder mantener un ejército en condiciones y poder ejercer su derecho de autodefensa colectiva como se establece en el artículo 51 de la carta de las Naciones Unidas:

Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas

Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

(Artículo 51, 1945)

Abe defiende que, siendo una nación soberana, Japón debería poder ejercer su derecho de autodefensa colectiva y en caso de que un miembro aliado de las Naciones Unidas sea atacado, poder apoyarle defensivamente, como instituye el artículo 51. En 2014, Japón reinterpretó el artículo 9 para poder ejercer mínimamente este derecho, pero siguen existiendo limitaciones legales (Kurosaki, 2018).

CAPÍTULO 7. Perspectiva desde fuera: China, las dos Coreas y EEUU

Una vez que se ha explicado el origen de la Constitución y su artículo 9, a continuación, se va a poner el foco sobre cómo pueden afectar los intentos de revisión a las relaciones de Japón con los países de su entorno, especialmente EEUU, China y las dos coreas. En el caso de China, el hecho de que su mayor rival en Asia pase a ser una amenaza real trastoca sus planes de ser el país dominante: no hay que olvidar que Japón se coloca en tercera posición por PIB nominal¹⁵ y segundo de Asia, por detrás de la propia China.

En el caso de EEUU, se aboga por una política más asertiva por parte de Japón en cuanto a su política exterior para que esta sea más acorde a su posición económica, como ya ocurriera en noviembre de 1982, cuando la Agencia de las Fuerza de Autodefensa de Japón se vio presionada por EEUU y otras potencias occidentales para que, en efecto, la política exterior del país fuera acorde al lugar que ocupaba Japón en el mundo (Obispo, 2017).

En enero de 2020, en la celebración del 60 aniversario del “Tratado de Cooperación Mutua y de Seguridad entre los Estados Unidos y Japón”, pilar fundamental de la alianza entre los dos países, el presidente de los EEUU Donald Trump expresó explícitamente su deseo de que Japón contribuyera más en la alianza, estableciendo que su gobierno creía que, si la alianza tenía que seguir y reforzarse, el gobierno nipón debía antes colaborar más, tanto financieramente como militarmente (The Japan Times, 2020). Aunque Trump ya amenazó con renegociar la alianza en 2019, esas palabras aún no se han hecho realidad, pero sí que muestran el interés del gobierno republicano de buscar una acción más asertiva por parte de sus aliados asiáticos, especialmente de Japón y Corea del Sur (The Japan Times, 2019).

Por otro lado, las potencias vecinas abogan por un mantenimiento de la situación, y ven el creciente discurso en pos a una enmienda en el artículo 9 como algo a tener en cuenta. En 2014, el diario *Xinhua* chino veía el discurso del Primer Ministro Abe como un atentado contra los valores pacifistas y democráticos surgidos después de la Segunda

¹⁵ www.imf.org

Guerra Mundial, criticando a su vez la visita por parte de este al Santuario Yasukuni, donde se venera a 14 criminales de guerra japoneses (Tian & Wuyong, 2014).

También entran en el juego los conflictos de intereses en otros escenarios, como puede ser en el Oriente Medio. Tanto Japón como China son muy dependientes de los países de esta región para su abastecimiento de petróleo y gas natural, y es verdad que ambas potencias pueden tener intereses comunes en la región, pero a China puede no interesarle el que Japón pueda ganar influencia en la región a través de un mayor ejército, ya que ya tiene un rol importante como mayor importador de petróleo desde Oriente Medio a mediados de los 2010. Ambos países compiten por elevar su posición de poder a nivel global y en esta competencia entra Oriente Medi. Por ello China, aunque comparta intereses con Japón, busca más bien el que Japón no pueda contar con el apoyo de su ejército y que esta no pueda entrar en misiones de apoyo y de ayuda humanitaria en la región (Evron, 2017).

A su vez, el ministro de Asuntos Exteriores de Corea del Sur, así como miembros de la oposición, establecieron ya en 2015 que la revisión y la enmienda del artículo 9 de la Constitución japonesa podía dañar la estabilidad de la región, así como revivir los crímenes pasados cometidos por el ejército japonés en Corea durante la Segunda Guerra Mundial (Easley, 2017).

Según una encuesta realizada en 2015 por el “Genron NPO”, un *think tank* japonés, y el *East Asia Institute*, el 57% de la población surcoreana veía al Estado nipón como un estado más bien militarista, además de un 78% de la población coreana que veía las relaciones con Japón como muy malas, con casi tres cuartos de la población que creen que la situación no cambiará o incluso empeorará, teniendo como obstáculo a estas relaciones tres factores clave: el militarismo japonés, la disputa de las islas *Dokdo/Takeshima* (un pequeño archipiélago en el mar del Japón entre la península de Corea y el archipiélago japonés) y la cuestión de las llamadas eufemísticamente mujeres de consuelo (The Genron NPO & East Asia Institute, 2015).

La enmienda del artículo 9 y el simbolismo que esto representa para el pueblo de Corea puede llegar a abrir heridas del pasado entre ambos países que aún no han sido resueltas de todo, principalmente venidas de la Segunda Guerra Mundial y del

colonialismo japonés sobre Corea. El hecho de que Corea del Sur vea el mayor problema de Japón en su militarismo nos muestra que las políticas exteriores del gobierno de Shinzo Abe no están resultando amistosas en los países vecinos, pues pueden ver una posible escalada de tensión en una región que ya de por sí tiene disputas territoriales e históricas continuas.

No es de extrañar que Corea del Norte también se exprese sobre este tema. En 2018, las Fuerzas de Autodefensa de Japón participaron en un ejercicio militar conjunto con el ejército británico en las prefecturas de Shizuoka, Yamanashi y Miyagi, en el que se realizaron ejercicios de reconocimiento y vigilancia así como ejercicios de saltos en paracaídas, sin ejecutar ningún tipo de ejercicio de disparo (The Japan Times, 2018). El gobierno de Pyongyang no se mantuvo callado, y estableció que esta escalada militar suponía una amenaza de reconquista de la península coreana por parte de Japón, como ya sucediera entre 1910 y 1945 (Ryall, 2018). Es evidente que Corea del Norte, tanto estratégicamente como históricamente, busca un mantenimiento de la situación en Japón. Una enmienda del artículo 9 a favor de la defensa propia colectiva supondría una amenaza para el régimen de Kim Jong Un, quien no quiere tener otro potencial rival a sus puertas además de Corea del Sur y EEUU.

Debido también al pasado imperialista de Japón, tanto China como Corea del Norte y del Sur, que fueron atacadas e invadidas por el Imperio Japonés, ven la enmienda como una amenaza. En el caso de China el resentimiento data de la Primera Guerra Sino-Japonesa de 1894-1895, y se acentúa con la Segunda Guerra Sino-Japonesa de 1937-1945. En el caso de las dos coreas, este resentimiento está unido a la anexión del Imperio de Gran Corea en 1910 con el Tratado de anexión Japón-Corea, el cual no fue declarado nulo hasta 1965 con el Tratado de Relaciones Básicas entre Corea del Sur y Japón (Iyenaga, 1912; Paine, 2005). Estas agresiones no han sido aún olvidadas por ninguna de las tres potencias, quienes ven la escalada militar por parte de Japón como un descenso hacia un nuevo imperialismo japonés. No es entonces sorprendente que no entre en los planes estratégicos de estos tres países el que Japón pueda contar con su derecho de autodefensa colectiva y con un nuevo estatus para su ejército a partir de la enmienda del artículo 9.

CAPÍTULO 8. Conclusiones y propuestas

Tras haber analizado las variables que afectan a la decisión de Japón y de Shinzo Abe de enmendar el artículo 9, es ahora momento de introducir la conclusión desde una visión realista neoclásica. Como tal, se tendrá como principal precepto que Japón, como Estado soberano, es quién manejará sus propias políticas exteriores y de defensa pero teniendo en cuenta la percepción de este de las amenazas y oportunidades que surgirán en su entorno. En este caso, Japón tendrá en cuenta las amenazas que suponen para su geoestrategia y para su propia seguridad la República Popular China, la República de Corea, la República Popular Democrática de Corea y Estados Unidos así como las propias presiones del gobierno de Abe en relación con su sociedad y sus tradiciones e historia.

Por lo tanto, es necesario entender que Japón se encuentra en una situación delicada en la que muchas variables afectan a la decisión de enmendar el artículo 9 de la Constitución. En primer lugar, la posición de Estados Unidos, el mayor aliado geoestratégico de Japón desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, ha estado tambaleándose durante toda la alianza, y en especial desde la elección de Trump en 2016. El actual presidente de los EEUU busca que Japón mantenga una posición más activa en cuanto a la alianza militar entre ambos países, ya sea para encontrar un potente aliado en el Mar de China como disuasión ante China y Corea del Norte, o para tener más maniobrabilidad en la zona al liberarse las tropas estacionadas en Okinawa y que puedan realizar otro tipo de misiones. EEUU pues busca el que Japón obtenga su derecho a la autodefensa colectiva, para el que se necesitaría la enmienda. Este factor empuja ciertamente al gobierno de Shinzo Abe hacia la enmienda ya que su mayor aliado del último siglo está interesado en que tome una política más activa y asertiva en cuanto a su política exterior y de defensa.

En segundo lugar cabe destacar el extraño escenario geopolítico que se cierne sobre Japón y sus vecinos más cercanos: China, Corea del Sur y Corea del Norte. Nos encontramos aquí con cuatro países altamente interesados en las acciones realizadas por los otros. No es por tanto sorprendente que Japón incluya en su Libro Blanco la amenaza que suponen tanto China como Corea del Norte a la seguridad del archipiélago nipón. El gobierno japonés encuentra en las acciones de estos dos países una razón importante para

revisar el estatus de su ejército y sus capacidades. Ante la increíble velocidad con la que China está creciendo y el rol cada vez más importante que está tomando el gobierno de Xi Jinping en la esfera internacional, Japón tiene que actuar para no perder su posición como país líder de la región, así como reducir la posible amenaza que pueda suponer un incremento en el poderío militar chino.

En el caso de Corea del Norte, el gobierno de Shinzo Abe ve una continua amenaza que se cierne sobre las islas japonesas desde Pyongyang. El régimen de Kim Jong-Un toma a Japón como una amenaza directa sobre su seguridad, y cree fehacientemente que una escalada militar por parte de Japón no supone más que una afrenta ante el gobierno comunista. No obstante, los sucesivos gobiernos de Japón han visto un incremento de las amenazas por parte de Corea del Norte, pero sin haber sentido ningún ataque directo, si no nada más que amenazas. Además, como ha sido explicado en el capítulo 5, el público japonés no tiene la certeza de que el ejército americano esté dispuesto a defender al archipiélago con todas las consecuencias. Por lo tanto aquí se encuentran dos presiones claras para que Japón gane autonomía militar: la continua amenaza que supone Corea del Norte en la región y la falta de certeza de la defensa de EEUU por parte de la sociedad nipona.

Los vecinos más cercanos ven la escalada militar de Japón tanto como una amenaza para su seguridad como una afrenta histórica ya que la herida que el ejército imperial japonés dejó durante la Segunda Guerra Mundial sigue haciendo mella entre el público coreano y chino. Por ello, Japón debe antes asumir más activamente los errores cometidos en el pasado y negociar un perdón digno antes de pasar a la enmienda. Con este perdón, Japón podría ya exculparse y desmentir que su escalada militar viene dada por su pasado militarista, ya que muchas de las políticas de defensa tomadas por los sucesivos gobiernos japoneses han sido vistas muy negativamente desde los países mencionados en el capítulo 7.

En tercer lugar cabe destacar también, como se menciona en el capítulo 2 y 3, la historia de Japón con su ejército y su constitución. Japón es y siempre ha sido un país muy arraigado en sus tradiciones, y entre ellas se encuentra su historia, que como se ha estudiado previamente, tiene un importante contenido militarista en relación a los *shogun*

y el *bushido*. Esta historia evidentemente marca a algunos sectores de la sociedad y la política nipona, no es por tanto sorprendente que el gobierno de Shinzo Abe quiera buscar una enmienda del artículo 9 de la Constitución, que fue escrito para poder desarmar al Imperio Japonés tras la Segunda Guerra Mundial pero que, en el contexto histórico en el que nos encontramos, puede suponer más una traba para la política exterior nipona. Como estado soberano, Japón debe poder tomar las riendas de su propia política, sin faltar a sus vecinos y aliados. No se le puede negar el derecho de autodefensa colectiva ni el derecho a poder implicarse en misiones militares en el extranjero cooperando con otros países. Al ser la tercera economía del mundo, Japón quiere poder contar con un ejército al uso para expandir su influencia así como sus alianzas. Japón ha contado con un gran *soft power* en Occidente, expandiendo su cultura por todo el mundo, especialmente por EEUU y por Europa en las últimas décadas. Pero es verdad que, al no tener capacidad legal para poder actuar militarmente en el extranjero o suponer el ejército una herramienta disuasoria, Japón se encuentra en clara desventaja frente a otras potencias. Por ello, la enmienda del artículo 9 supondría para Japón un golpe sobre la mesa, en cuanto a soberanía, influencia como disuasión.

Por lo tanto, desde un punto de vista realista neoclásico, si Japón quisiese aumentar su influencia global así como su potencial diplomático, la enmienda del artículo 9 es el primer paso para conseguirlo. Japón vio en los 90 que la diplomacia de cheques no le estaba surtiendo efecto, y que uno de los puntos claves en su nueva política exterior sería el uso que se le iba a dar a las FADJ. Sin llegar a enmendar en ningún momento el artículo, las FADJ han ido recibiendo cada vez más responsabilidades así como libertades para actuar por parte de la Dieta, sobre todo fuera de las fronteras niponas. Con el estado global de la política internacional actual, Japón debe superar ese miedo a la enmienda para poder conseguir ser un líder estable global frente al auge chino y a la caída americana. El mejuenge que crea la crecida en importancia de China así como la guerra comercial entre China y Estados Unidos, el acercamiento entre las dos coreas¹⁶, la crisis

¹⁶ El Presidente de Corea Moon Jae-in, ferviente defensor de la Política del Sol, que establece el acercamiento entre las dos coreas, y el Líder Supremo de Corea del Norte Kim Jong-un, acercaron posturas en 2018 mediante una serie de compromisos, tanto militares como culturales:
<https://www.europapress.es/internacional/noticia-dos-coreas-sellan-historico-acercamiento-medidas-trascienden-ambito-nuclear-20180919131813.html>

del COVID-19, las próximas elecciones en EEUU en noviembre de 2020, el Brexit de comienzos de 2020 y el fin del gobierno de Shinzo Abe en septiembre de 2021 coloca a Japón en una situación crítica y probablemente inédita, en la que deberá tomar medidas drásticas, en las que se encuentran la ya mencionada enmienda, para poder asentarse en el podio global.

En este trabajo me he centrado sobre todo en aspectos de política exterior, con matices históricos y de política de defensa, pero este tema puede continuar siendo investigado desde otras áreas, como pueden ser la económica o enfocando el estudio en el efecto de la propia sociedad civil y política japonesa, así como profundizar en el área de política de defensa o en los intereses de los diferentes partidos políticos japoneses. Debido a las limitaciones en cuanto a extensión, dejo estos temas para que sean analizados en un futuro para añadir profundidad a este mismo trabajo.

BIBLIOGRAFIA

- Act on Cooperation for United Nations Peacekeeping Operations and Other Operations. (19 de Junio de 1992). 国際連合平和維持活動等に対する協力に関する法律 Act on Cooperation for United Nations Peacekeeping Operations and Other Operations (Act No. 79 of June 19, 1992). Tokio, Japón.
- ADB. (2011). *Asia 2050: realizing the Asian Century*. Mandaluyong, Filipinas: Asian Development Bank.
- Artículo 51. (26 de Junio de 1945). Carta de las Naciones Unidas. *Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas*. San Francisco, California, EEUU.
- Artículo 9. (3 de Mayo de 1947). Constitución de Japón. Tokyo, Tokyo, Japón.
- BBC. (Febrero de 2020). Woodrow Wilson's Fourteen Pointes. *BBC*. Recuperado el 29 de Marzo de 2020, de BBC History:
https://www.bbc.co.uk/history/worldwars/wwone/fourteen_points.shtml
- Berkshire Miller, J. (Marzo/Abril de 2014). Abe's Gambit. *World Affairs*, 55-61.
- Biswas, A. K., & Tortajada, C. (23 de Febrero de 2018). China's soft power is on the rise. *China Daily*. Recuperado el 10 de Abril de 2020, de China Daily:
<http://www.chinadaily.com.cn/a/201802/23/WS5a8f59a9a3106e7dcc13d7b8.html>
- Dobson, H. (2017). Is Japan Really Back? The “Abe Doctrine” and Global Governance. *Journal of Contemporary Asia*, 47(2), 199-214.
- Dower, J. W. (23 de Febrero de 2014). The San Francisco System: Past, Present, Future in U.S.-Japan-China Relations サンフランシスコ体制 米日中関係の過去、現在、そして未来. *The Asia-Pacific Focus*, 12(8). Obtenido de
<https://apjif.org/2014/12/8/John-W.-Dower/4079/article.html>
- Easley, L.-E. (2017). How proactive? How pacifist? Charting Japan’s evolving defence posture. *Australian Journal of International Affairs*, 71(1), 63-87.

- Europa Press. (19 de Septiembre de 2018). Las dos Coreas sellan su histórico acercamiento con medidas que trascienden el ámbito nuclear *Europa Press*. Recuperado el 20 de Abril de 2020, de Europa Press: <https://www.europapress.es/internacional/noticia-dos-coreas-sellan-historico-acercamiento-medidas-trascienden-ambito-nuclear-20180919131813.html>
- Evron, Y. (2017). China-Japan interaction in the Middle East: a battleground of Japan's remilitarization. *The Pacific Review*, 30(2), 188-204.
- Friday, K. (1994). Bushidō or Bull? A Medieval Historian's Perspective on the Imperial Army and the Japanese Warrior Tradition. *The History Teacher*, 27(3), 339-349.
- Gibbs, B. (2010). The Future of U.S.-Japan Relations. *Houston Journal of International Law*, 33(1), 138-175.
- Gordon, A. (2003). *A Modern History of Japan: From Tokugawa times to the Present*. Nueva York: Oxford University Press.
- Guillain, R. (1969). *Japon Troisième Grand*. Paris: Editions du Seuil.
- Hajimu, M. (2012). Fear of World War III: Social Politics of Japan's Rearmament and Peace Movements, 1950-53. *Journal of Contemporary History*, 47(2), 551-571.
- Hane, M. (2003). *Breve historia del Japón*. Madrid: Alianza editorial.
- Harries, M., & Harries, S. (1991). *Soldiers of the Sun*. Nueva York: Random House Publishing.
- Heginbotham, E., & Samuels, R. J. (2018). Active Denial: Redesigning Japan's Response to China's Military Challenge. *International Security*, 42(4), 128-169.
- Henshall, K. (2012). *A History of Japan: From Stone Age to Superpower*. Berlin: Springer.
- Hirata, K. (Otoño de 2008). Who Shapes the National Security Debate? Divergent Interpretations of Japan's Security Role. *Asian Affairs: An American Review*, 35(3), 123-151. doi:<https://doi.org/10.1177/0022009412441650>
- Hurst, D. (14 de Noviembre de 2019). Japan's PM cancels cherry blossom party after outcry over florid spending. *The Guardian*. Recuperado el 5 de Abril de 2020, de The

Guardian: <https://www.theguardian.com/world/2019/nov/14/japans-pm-cancels-cherry-blossom-parties-after-outcry-over-florid-spending>

- Iyenaga, T. (Octubre de 1912). Japan's Annexation of Korea. *The Journal of Race Development*, 3(2), 201-223.
- Kapoor, R. (2011). *Japanese (re)militarization and Asia*. Nueva Delhi: Pentagon Press.
- Kazumi, K. (2006). The Korean War and The National Police Reserve of Japan: Impact of the US Army's Far East Command on Japan's Defense Capability. *NIDS Security Reports*(7), 95-116.
- Kelly, T., & Kubo, N. (20 de Diciembre de 2015). Gulf war trauma began Japan's retreat from pacifism. *Reuters*. Recuperado el 30 de Marzo de 2020, de Reuters: <https://www.reuters.com/article/us-japan-military-history-insight/gulf-war-trauma-began-japans-retreat-from-pacifism-idUSKBN0U300D20151220>
- Kelly, T., & Kubo, N. (8 de Marzo de 2017). As North Korea missile threat grows, Japan lawmakers argue for first strike options. *Reuters*. Recuperado el 24 de Marzo de 2020, de Reuters: <https://www.reuters.com/article/us-northkorea-missiles-japan-idUSKBN16F0YE>
- Kubo, N. (13 de Octubre de 2016). Japan to expand Djibouti military base to counter Chinese influence. *Reuters*. Recuperado el 22 de Marzo de 2020, de Reuters: <https://www.reuters.com/article/us-japan-military-djibouti-idUSKCN12D0C4>
- Kurosaki, M. (23 de Agosto de 2018). Japan's Evolving Position on the Use of Force in Collective Self-Defense. *Lawfare*. Recuperado el 1 de Abril de 2020, de Lawfare: <https://www.lawfareblog.com/japans-evolving-position-use-force-collective-self-defense>
- Maki, J. (1945). *Japanese militarism*. Nueva York: Read Books.
- McCullough, H. C. (1959). *The Taiheiki. A Chronicle of Medieval Japan*. North Clarendon, Vermont, Estados Unidos: Charles E. Tuttle Company.

- McElwain, K. M. (15 de Agosto de 2017). The Anomalous Life of the Japanese Constitution. *Nippon.com*. Recuperado el 25 de Marzo de 2020, de Nippon.com: <https://www.nippon.com/en/in-depth/a05602/the-anomalous-life-of-the-japanese-constitution.html>
- Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón. (12 de Agosto de 1978). *Ministry of Foreign Affairs of Japan*. Recuperado el 30 de Marzo de 2020, de Ministry of Foreign Affairs of Japan: <https://www.mofa.go.jp/region/asia-paci/china/treaty78.html>
- Ministerio de Defensa de Japón. (Agosto de 2013). *Ministry of Defense 防衛省*. Recuperado el 29 de Abril de 2020, de Ministry of Defense 防衛省: https://www.mod.go.jp/e/publ/w_paper/2013.html
- Ministerio de Defensa de Japón. (Agosto de 2019). *Ministry of Defense 防衛省*. Recuperado el 24 de Marzo de 2020, de Ministry of Defense 防衛省: https://www.mod.go.jp/e/publ/w_paper/pdf/2019/DOJ2019_Digest_EN.pdf
- Moritsugu, K. (18 de Agosto de 2016). Biden's remark on Japan Constitution raises eyebrows. *AP News*. Recuperado el 28 de Febrero de 2020, de AP News: <https://apnews.com/af44536131b34653a146b1b1807086d7>
- Moritsugu, K., & Yamaguchi, M. (15 de Diciembre de 2014). Shinzo Abe emerging as a rare strong leader in Japan . *The Washington Times*. Recuperado el 20 de Marzo de 2020, de The Washington Times: <https://www.washingtontimes.com/news/2014/dec/15/shinzo-abe-emerging-rare-strong-leader-japan/>
- Muneo, N. (28 de Julio de 2014). The Overseas Dispatch of Japan's Self-Defense Forces and U.S. War Preparations 自衛隊海外派遣と米国の戦争準備. *The Asia-Pacific Journal*, 12(31), 1-5.
- Nitobe, I. (1899). *Bushido: The soul of Japan*. Tokio: Kodansha International Ltd .
- Obispo, J. (2017). Japan's Fukoku Kyohei: a Continuous Pursuit of Economic and Military Powers. *Ugong*, 9, 56-80. Obtenido de

https://www.researchgate.net/publication/329642934_Japan%27s_Fukoku_Kyohei_A_Continuous_Pursuit_of_Economic_and_Military_Powers

- Packard, G. R. (2010). The United States-Japan Security Treaty at 50. *Foreign Affairs*, 89(2), 92-103.
- Paine, S. C. (2005). *The Sino-Japanese War of 1894-1895: Perceptions, Power, and Primacy*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Panton, M. A. (2010). Politics, Practice and Pacifism: Revising Article 9 of the Japanese Constitution. *Asian-Pacific Law & Policy Journal*, 11(2), 164-218.
- Patterson, W. R. (2008). El papel del Bushido en el auge del nacionalismo japonés previo a la Segunda Guerra Mundial. *Revista de Artes Marciales Asiáticas*, 3(4), 8-21.
- Perez, L. G. (1998). *The History of Modern Japan*. Westport, Connecticut, Estados Unidos: Greenwood Press.
- Powell, R. (1994). Anarchy in International Relations Theory: The Neorealist-Neoliberal Debate. *International Organization*, 48(2), 313-344.
- Ripsman, N. M. (Junio de 2011). Neoclassical Realism. *International Studies Association and Oxford University Press*. Recuperado el 7 de Abril de 2020, de International Studies Association and Oxford University Press:
<https://oxfordre.com/internationalstudies/view/10.1093/acrefore/9780190846626.001.0001/acrefore-9780190846626-e-36?print=pdf>
- Ryall, J. (28 de Septiembre de 2018). North Korea claims Japan wants to become 'military giant' and is planning 're-invasion'. *South China Morning Post*. Recuperado el 30 de Marzo de 2020, de South China Morning Post:
<https://www.scmp.com/news/asia/east-asia/article/2166169/north-korea-claims-japan-wants-become-military-giant-and>
- Samuels, R. J., & Wallace, C. (22 de Julio de 2018). Japan's Pivot in Asia. *Oxford University Press's Blog*. Recuperado el 21 de Marzo de 2020, de OUPblog:
<https://blog.oup.com/2018/07/japan-policy-us-china-relations/>

- Sang-Hun, C., & Sanger, D. E. (27 de Agosto de 2017). North Korea Fires Missile Over Japan. *The New York Times*. Obtenido de The New York Times: <https://www.nytimes.com/2017/08/28/world/asia/north-korea-missile.html>
- Schlichtmann, K. (2009). *Japan in the World: Shidehara Kijūrō, Pacifism, and the Abolition of War*. Lanham, Estados Unidos: Lexington Books.
- Schreer, B. (8 de Agosto de 2014). Moving Forward? Japan's 2014 Defense White Paper. *Australian Strategic Policy Institute*. Obtenido de Australian Strategic Policy Institute: <https://www.aspistrategist.org.au/moving-forward-japans-2014-defence-white-paper/>
- Shidehara, K. (1951). *Gaikō gojūnen "Fifty Years' Diplomacy"*. Tokio: Yomiuri Shinbunsha.
- Simpson, J. (28 de Mayo de 2011). Yomiuri Provides More Details on Djibouti Base. *Japan Security Watch*. Obtenido de Japan Security Watch New Pacific Institute: <http://jsw.newpacificinstitute.org/?p=6462>
- Steinberg, J., Menning, B., Van Der Oye, D. S., Wolff, D., & Yokote, S. (2005). *The Russo-Japanese War in Global Perspective: World War Zero*. Leiden: Brill.
- Tashiro, K., & Downing Videen, S. (1982). Foreign Relations During the Edo Period: Sakoku Reexamined. *Journal of Japanese Studies*, 8(2), 283-306.
- Tatsumi, Y. (5 de Mayo de 2017). Abe's New Vision for Japan's Constitution. *The Diplomat*. Obtenido de The Diplomat: <https://thediplomat.com/2017/05/abes-new-vision-for-japans-constitution/>
- Teslik, H. L. (13 de Abril de 2006). Japan and Its Military. *Council on Foreign Relations*. Recuperado el 22 de Marzo de 2020, de Council on Foreign Relations: <https://www.cfr.org/backgroundunder/japan-and-its-military>
- The Genron NPO & East Asia Institute. (2015). *The 3rd Japan-South Korea Joint Public Opinion Poll (2015): Analysis Report on Comparative Data*. Tokio: The Genron NPO.

The Japan Times. (2 de Octubre de 2018). Japan and Britain hold joint military exercise in central Japan. *The Japan Times*. Recuperado el 30 de Marzo de 2020, de The Japan Times: <https://www.japantimes.co.jp/news/2018/10/02/national/japan-britain-hold-joint-military-exercise-central-japan/#.Xp2qMZmxXIV>

The Japan Times. (3 de Noviembre de 2019). Trump's push for Seoul to pay more for U.S. troops throws alliance into question and puts Tokyo on notice. *The Japan Times*. Recuperado el 28 de Marzo de 2020, de The Japan Times: <https://www.japantimes.co.jp/news/2019/11/03/asia-pacific/politics-diplomacy-asia-pacific/trump-south-korea-pay-troops-alliance-japan/#.XoDnVXLta00>

The Japan Times. (19 de Enero de 2020). Trump touts U.S.-Japan alliance as treaty turns 60, but urges Tokyo to do more. *The Japan Times*. Recuperado el 28 de Marzo de 2020, de The Japan Times: <https://www.japantimes.co.jp/news/2020/01/19/national/politics-diplomacy/donald-trump-us-japan-alliance-60th-anniversary-security-treaty-contribute-more/#.XoDnVHLta00>

The Mainichi. (7 de Diciembre de 2019). PM Abe abandons bid to revise Constitution in 2020 due to deadlock over scandals. *The Mainichi Japan*. Recuperado el 25 de Marzo de 2020, de The Mainichi Japan: <https://mainichi.jp/english/articles/20191207/p2a/00m/0na/004000c>

Tian, L., & Wuyong, F. (30 de Junio de 2014). Commentary: Japan's Abe manipulating a dangerous coup against pacifist Constitution. *People.cn*. Obtenido de People.cn: en.people.cn/n/2014/0630/c90777-8748785.html

Truman, H., Churchill, W., & Kai-shek, C. (26 de Julio de 1945). Terms for Japanese Surrender. *Potsdam Declaration*. Berlín.

Umeda, S. (2006). *Japan: Article 9 of the Constitution*. Washington D.C., Estados Unidos: Law Library of Congress.

Waltz, K. N. (2000). Structural Realism after the Cold War. *International Security*, 25(1), 5-41.

Wenzhu, S. (2018). Abe's Foreign Policy Adjustments and the Future of China-Japan Relations. *China International Studies*(72), 38-51.

Yoshida, R. (11 de Julio de 2016). SDF is ordered to evacuate Japanese nationals from South Sudan. *The Japan Times*. Obtenido de The Japan Times:
<https://www.japantimes.co.jp/news/2016/07/11/national/mobilization-of-sdf-eyed-for-south-sudan-to-protect-japanese-nationals-amid-fighting/#.XotfVnLtbIU>

Anexos

- Anexo 1:

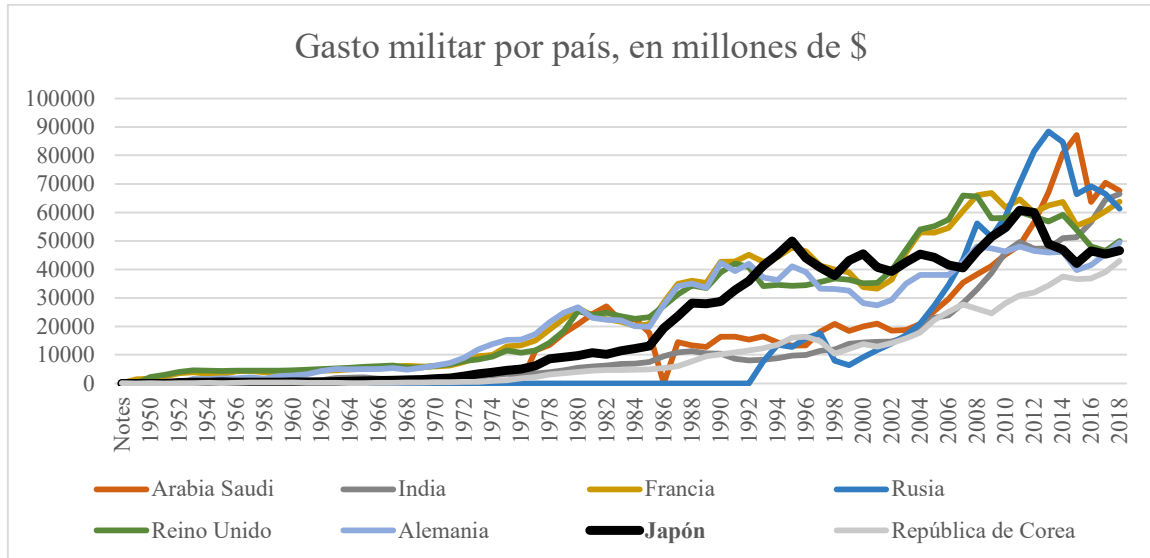


Tabla 1: Elaboración propia. Gasto militar por país en millones de dólares americanos, basado en datos del "Stockholm International Peace Research Institute": <https://www.sipri.org/databases/milex>. No se tienen en cuenta ni China ni EEUU, que copan las dos primeras posiciones muy por delante del resto.

- Anexo 2:

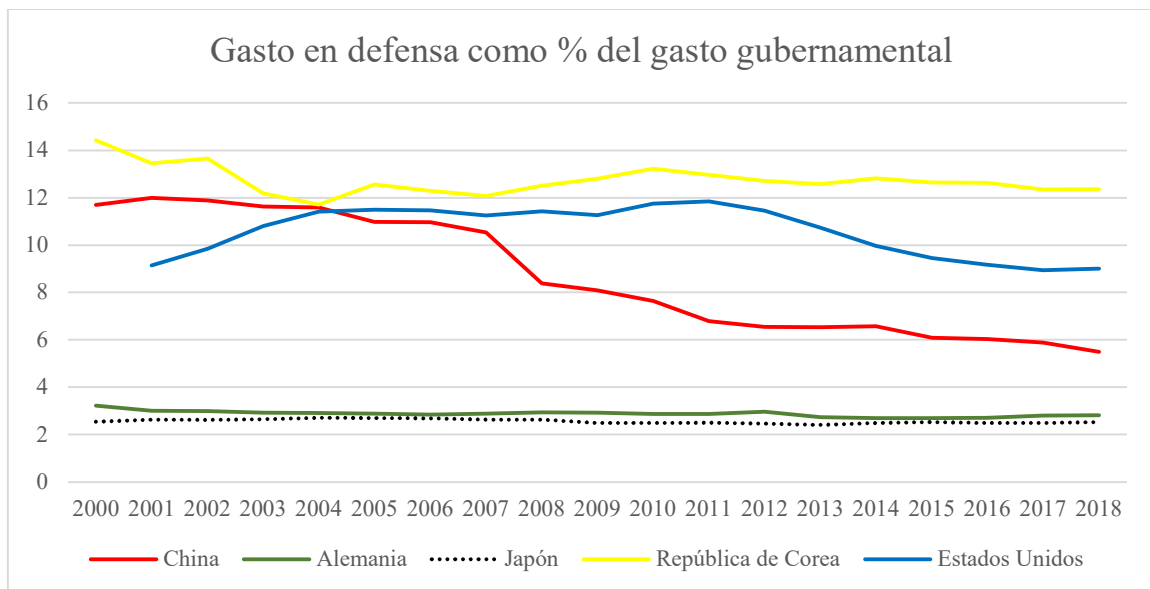


Tabla 2. Elaboración propia. Gasto militar por país en % del gasto gubernamental, basado en datos del Banco Mundial: <https://data.worldbank.org/indicador/MS.MIL.XPND.ZS>.

- Anexo 3: Preámbulo de la Constitución de Japón

“Nosotros, el pueblo japonés, actuando por intermedio de los representantes debidamente elegidos de la Dieta Nacional, determinados a asegurar para nosotros y para nuestra posteridad los frutos de la cooperación pacífica con todas las naciones y los beneficios de la libertad para toda nuestra tierra, y resueltos a evitar los horrores de una nueva guerra como resultado de la acción del gobierno, proclamamos que el poder soberano reside en el pueblo y establecemos firmemente esta Constitución. El Gobierno es un mandato sagrado del pueblo, de quien deriva su autoridad; sus poderes son ejercidos por los representantes del pueblo y sus beneficios son prerrogativa del pueblo. Este es el principio universal de humanidad sobre el cual se basa esta Constitución. Rechazamos y revocamos todas las constituciones, leyes, ordenanzas y decretos imperiales que se opongan a la presente Constitución. Nosotros, el pueblo japonés, deseamos una paz duradera y, profundamente conscientes de los altos ideales que controlan las relaciones humanas, hemos resuelto preservar nuestra seguridad y existencia, confiados en la justicia y la buena fe de los pueblos amantes de la paz. Deseamos ocupar un lugar digno en la sociedad internacional que lucha por la preservación de la paz y por la abolición definitiva en el mundo de la tiranía y la esclavitud, de la opresión y la intolerancia. Reconocemos que todos los pueblos de la tierra tienen el derecho de vivir en paz, libres de temor y de necesidades. Creemos que ninguna nación es responsable sólo ante sí misma, sino que las leyes de la moral política son universales y que la obediencia a esas leyes incumbe a todas las naciones que sustentan su propia soberanía y justifican sus relaciones soberanas con otras naciones. Nosotros, el pueblo japonés, comprometemos nuestro honor nacional en el cumplimiento de estos altos ideales y propósitos con todos nuestros recursos.”

Texto 1. Preámbulo de la Constitución de Japón, 1947.